

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 25)

### Departamentos Ministeriales

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Ramón Castells Petit, solicitando una segunda prórroga del plazo fijado por el artículo 9.º del Real decreto de 20 de Diciembre último para la Verificación de los aparatos taxímetros en uso; y Considerando que subsisten las causas que motivaron la publicación de la Real orden de 20 de Junio último, que amplió por tres meses dicho plazo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una segunda y última prórroga de un mes para tales efectos, dentro de la cual todos los que no hubieren llevado a cabo la verificación deberán solicitarla del Gobierno civil de la provincia, la que se efectuará a medida que los aparatos se vayan adaptando a las nuevas tarifas, por los Ingenieros encargados del servicio, precisamente dentro del plazo improrrogable de cinco meses, a contar desde el día siguiente a la terminación de la prórroga concedida por esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Jefe superior de Industria.  
(Gaceta del 13 de Octubre)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### AGUAS TERRESTRES ANUNCIO

D. Manuel Alvarez Snarez, vecino de Riosa, acude a este Gobierno Civil manifestando que es dueño de un molino, sito en el punto llamado Niejeres, del citado concejo de Riosa, y proyectando variar el aprovechamiento de la fuerza motriz hidráulica del mismo para producir energía eléctrica con destino a usos industriales y al alumbrado de los pueblos de la Vega, Prumadiella, Villameri, La Juncar, Doñajuandi, Muriellos, Felguera y otros de las parroquias de Riosa y Morcin, solicita la autorización necesaria a dicho efecto.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio tanto el peticionario como cualquier otro pueda presentar proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita o sean incompatibles con él.

Oviedo, 19 de Octubre de 1925.

El Gobernador,  
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.514

#### Comisión provincial de Asturias

En los anuncios de las subastas para contratar la construcción de las carreteras de San Miguel de la Barrera a Lugones y de Meredo a Samagán, se padeció un error al fijar las fianzas provisionales y definitivas con arreglo al 5 y al 10 por 100 respectivamente de la suma que ha de satisfacer la Excm. Diputación en el corriente ejercicio, siendo así que las cantidades que deben constituir previamente en depósito, como fianza provisional y las que han de prestar como definitiva, han de corresponder al importe o valor total de lo que es el objeto del contrato.

En su consecuencia y para subsanar dicho error, se advierte que el

depósito provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones será de 7.119 pesetas, y la fianza definitiva de 14.239 pesetas, cantidades que corresponden al 5 y al 10 por 100 del presupuesto de contrata de toda la obra, que asciende a 142.397,35 pesetas; y para la carretera de Meredo a Samagán, cuyo presupuesto de contrata es de 150.073,34 pesetas, el depósito provisional será de 7.503,50 pesetas, y la fianza definitiva de 15.007 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Oviedo, 23 de Octubre de 1925.—  
El Presidente, Rogelio Jove.—  
El Secretario, Gerardo A. Uría.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Lena

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1924.

Sesión del día 12.

Dada lectura al acta anterior fué aprobada.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre último.

Se acuerda hacer la distribución de fondos para cubrir las atenciones del corriente mes y anteriores.

Se acuerda pase á informe de la Comisión compuesta por el señor Teniente Alcalde Rodríguez Arias y el encargado de obras municipales Hévia García, la instancia suscrita por D. Eladio Alvarez Suarez, vecino de Vega del Ciego, solicitando autorización para construir una alcantarilla de desagüe de un retrete á la reguera de la Foxaca.

Se acuerda conceder autoriza-

ción para construir una casa á doña Julia Fernandez Rodriguez, con arreglo á las condiciones fijadas por los Sres. Ingenieros de la División de Ferrocarriles y de Obras públicas.

Se acuerda desestimar la instancia de D.ª Justa Gonzalez López, solicitando se la exima de la obligación del blanqueo de la casa cuartel de la guardia civil de Campomanes.

Se acuerda conceder autorización para edificar á D. Jesús Gonzalez Suarez, con arreglo á las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de obras públicas.

Se acuerda conceder autorización para edificar á D. Víctor Fernandez Fernandez, con arreglo á las condiciones fijadas por la Comisión compuesta de Juan Regueiro, Martín Muñiz y F. Moro.

Se acuerda gratificar á los empleados de este Ayuntamiento con la cantidad de 1.549,60 pesetas, por el descuento que sufren en sus haberes y gratificaciones, y que se libre su impote con arreglo al Capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos.

Se acuerda gratificar con 150 pesetas más al Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento D. Vital Hévia Gonzalez, y que se libre su importe con arreglo al Capítulo de imprevistos.

Se acuerda pagar á hijos de Rupertha Escalada, la cantidad de 22 pesetas, por una mesa adquirida para la inspección de la Guardia municipal.

Sesión del día 19.

Dada lectura al acta anterior fué aprobada.

Se acuerda conceder autorización para edificar á D. Manuel Gonzalez, vecino de esta villa, con arreglo á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Se acuerda conceder autorización para atravesar la carretera de Adanero á Gijón, con una tubería de cemento para la conducción de aguas sucias, á D. Francisco Fraga Sanchez, con arreglo á las condiciones fijadas por el se-

por Ingeniero de Obras Públicas.

Se acuerda gratificar á los Guardias municipales José Gonzalez Tuñón, Manuel Tuñón y guardia nocturno Julio Alvarez, por el reparto y recogida de las hojas de empadronamiento.

Se acuerda hacer varios pagos.

Se acuerda dar las gracias al Farmacéutico de esta villa D. Adolfo Barth, por unos medicamentos que mandó gratuitamente para las curas de urgencia.

Sesión del día 26.

Dada lectura al acta anterior fué aprobada.

Se acuerda conceder autorización para edificar y paso para la finca á D. José Vilella, con arreglo á las condiciones fijadas por el señor Ingeniero de Obras Públicas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión compuesta del señor Martínez Mallada y encargado de obras D. Belarmino Hévia García, la instancia suscrita por varios vecinos de la Vega de Villallana, solicitando el arreglo de la fuente pública y que el lavadero de las minas de San Martino se verifique en otras condiciones de desagüe.

Quedó en erada la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando traslado de otro del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, participando haber sido nombrado por Real orden Interventor de los fondos del Ayuntamiento de Pola de Lena D. Manuel Alvarez Osorio.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por el Administrador de consumos D. Arturo Vazquez Piñera, de los resultados obtenidos en los felatos durante el mes de Noviembre último.

Se acuerda proceder por administración al arreglo de la fuente de Carraluz y nombrar encargado de la misma al encargado de obras municipales D. Belarmino Hévia García.

Se acuerda gratificar á D. Luis Díaz Hévia, que desempeña el cargo de Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento, con la cantidad de 750 pesetas por el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Se acuerda se depositen en el Banco de España los fondos que obran en la Depositaria municipal y que abra la correspondiente cuenta corriente.

Consistoriales de Lena, 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Luis Díaz.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 2.478

#### Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 2 de los corrientes.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el tercer período.

Se aprueba el expediente de la permuta de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita junto al edificio de las Consistoriales, por otra colindante, de la propiedad de D. Ceferino Varela.

Se acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios del Real decreto de 14 de Febrero de 1925, adaptando al régimen económico de este Ayuntamiento la carta municipal del 1.º de Mieres, aprobado por Real decreto de 24 de Julio último, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 1.º de Agosto siguiente.

Se acuerda interesar de Obras Públicas de la provincia, la reparación de la carretera de Oviedo a Caso, en el trayecto de esta villa.

Se acuerda que la Comisión permanente estudie los contratos que las Sociedades de suministro de energía eléctrica tengan con los vecinos de este concejo para evitar los abusos de aquéllas.

Se acuerda señalar los días 30 y siguientes de Diciembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias del segundo período cuatrimestral.

Laviana, 7 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 3.448

#### Alcaldía de Gozón

Extracto de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento en el cuatrimestre de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1925.

Sesión del día 5 de Abril.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá lectura del acuerdo de la Comisión Permanente, en sesión de 28 de Marzo último, sobre la adquisición á Sociedad «Cabo de Peñas» de 114 metros cuadrados de terreno de su propiedad para ensanche de la vía pública en término del Zapardel, de esta villa, por la cantidad de 500 pesetas, á satisfacer por terceras partes en los tres primeros presupuestos, y el Pleno acuerda sancionar y aprobar el mencionado acuerdo.

(Entra el Concejal D. Juan Viña Fernandez).

La Presidencia manifiesta que el Sr. Alcalde de Avilés invita á este Ayuntamiento á nombrar una Comisión que, en unión de la de aquél, procedan al deslinde de la parroquia de San Pedro Navarro, al ser segregada de Gozón, y los Sres. Concejales presentes ven con tal disgusto la mencionada segregación que ponen sus cargos á disposición del Sr. Alcalde, rogándole lo ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesión del día 19.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se procede á la formación de las Ordenanzas del repartimiento general para 1924-25, en los términos que previene el artículo 461 del Estatuto municipal, y se acuerda se deje para otra sesión.

Para dar cumplimiento al artículo 489 del Estatuto municipal

se procede á la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de 1924-25, quedando hecho el nombramiento.

Sesión del día 26.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Luego se procede á la formación de la Ordenanza del repartimiento general en el ejercicio económico corriente que queda ultimada, constanding de dieciseis bases.

Sesión del día 17 de Mayo.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

En vista de oficio de la Alcaldía de Avilés, fecha 14 del mes corriente, la Corporación acuerda acatar las disposiciones del Real decreto de 10 de Noviembre de 1924, protestar respetuosamente de la segregación de este concejo de la parroquia de San Pedro Navarro, que en aquél se dispone, y su agregación al de Avilés, y designar á los Sres. Alcalde, D. Ildefonso Gonzalez Llanos, y Concejales D. Francisco Rodriguez Blanco, D. José Fernandez Ovies y D. Evaristo Heres Garcia para formar la Comisión que, con el Secretario de este Ayuntamiento, verifiquen la operación de deslinde de aquella parroquia.

Dada cuenta de la clasificación provisional de las proposiciones presentadas en el quinto concurso de caminos vecinales, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corriente, en la que figuran entre las inadmisibles las diez presentadas por este Ayuntamiento, se acuerda por la Corporación consultar por si hubiese lugar á que con la aclaración procedente, respecto á contribución del Ayuntamiento, fuese admitida alguna de ellas.

Sesión del día 7 de Junio

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación la presidencia manifiesta, que ha consultado sobre la no admisión de las proposiciones presentadas por este Ayuntamiento en el V concurso de caminos vecinales, y le indicaron la conveniencia de que se rectificase el error de haber tomado la contribución del pueblo en vez de la del Ayuntamiento; y enterado el Pleno acuerda hacer presente al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, que se rectifiquen las diez proposiciones presentadas para otros tantos caminos, en el citado concurso, rectificando en ellas el dato de la contribución, haciendo que figure el total de la del Ayuntamiento, con las variaciones consiguientes en el importe de la subvención, anticipo y demás datos figurados en respectivas proposiciones.

Se dá cuenta de las renunciaciones de los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, han presentado D. José M.ª Menéndez, de la Pola, D. José Francisco Fernandez Garcia y D. José Muñoz Alvarez, de Cardo, y D. Manuel Grandá Valdés, de San Jorje; y la Corporación, teniendo en cuenta las causas alegadas, acuerda no admitirlas por no autorizarlas la Ley.

Vista la reclamación presentada por el vocal Manuel Menéndez Granda, de Bañugues, se designa en sustitución de él á Manuel Garcia González, que satisfaca más contribución.

Por fallecimiento del vocal por rústica en la Comisión de Voto, y desconocerse el de urbana, en la misma Comisión de Voto, se designan para ellas á D. Francisco Ovies Heres y D. José Ovies Heres, respectivamente. Y reconociendo fundadas las excusas que presentan D. Salvador Fernández Morán, que se ausentó del concejo, y don Alfredo Artime Fernández, que se encuentra enfermo, se acuerda aceptarlas y designar á D. Anselmo Artime Mori, vocal nato por urbana en la Comisión personal de Luanco, y á D. Manuel Artime Fernández, vocal nato por rústica en la de Podes.

Designase también, en sustitución de D. Manuel Gutiérrez Alvarez, vocal por urbana, en Ambiedes, á D. Manuel Suárez Suárez, de Bardasquera.

Por último la Corporación acuerda modificar la entrada de la calle en proyecto que arranca de junto a la Fábrica Cabo de Peñas.

Sesión de día 28

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presenta el expediente pidiendo prórroga de la clase para el ingreso en filas del mozo Manuel Suárez Alvarez, núm. 68 del alistamiento de 1925, tramitado por orden de la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, y visto la Corporación declara no procede se conceda la prórroga solicitada.

En vista de los expedientes oportunos instruidos á los mozos del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, núm. 9 José M.ª Fernández Viña, y núm. 75 Amador Cervo Pérez, la Corporación acuerda declararlos prófugos.

Se acuerda aprobar la propuesta de transferencia de crédito de 1.500 pesetas del capítulo 9.º, art. 3.º, destinando 390,92 pesetas al art. 3.º, cap. 7.º para cupo carcelario en el 4.º trimestre, y 109,08 pesetas al art. 2.º, cap. 4.º para material de Escuelas.

Se somete á discusión y aprueba, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26 en la parte de los ingresos y las respectivas Ordenanzas.

Se procede al examen de la parte de los gastos, que se aprueban con algunas modificaciones, y que se exponga al público el tiempo reglamentario.

Luanco, a 6 de Agosto de 1925.—El Secretario, R. Ferrer.—V.º B.º, el Alcalde.

R. al núm. 3.495

#### Alcaldía de Oviedo

En cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Comisión municipal permanente, de 8 del actual, se saca a concurso libre, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Ingeniero municipal, de nueva creación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

El Ingeniero municipal tendrá a su cargo, y bajo su inmediata responsabilidad, todo lo relativo a saneamiento, aguas, instalaciones industriales y lo demás que pudiera confiarle la Excm. Corporación municipal.

Los aspirantes reunirán las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad, no haber estado sujeto a procesamiento alguno, gozar de buena conducta, poseer el título de Ingeniero de Caminos o Industrial, estableciendo como mérito, haber desempeñado cargo municipal especializado en trabajos de aguas y saneamiento. Estos documentos los expedirán las Oficinas correspondientes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en papel de la clase 8.ª, timbre provincial de diez céntimos y cédula del ejercicio corriente, con la documentación exigida en el párrafo tercero.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 16 de Octubre de 1925.  
El Alcalde, Fernández Ladreda.

#### Alcaldía de Ribadesella

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo durante dicho plazo y otros ocho días más formularse por el vecindario las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Ribadesella, a 13 de Octubre de 1925.—El Alcalde, E. Sors.

#### Alcaldía de Las Regueras

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal permanente para el presente ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesarios puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este concejo ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que cumpliendo lo acordado por la expresada Corporación y por el artículo 300 del citado Estatuto se hace público a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 12 de Octubre de 1925.—P. A. del P., El Secretario, G. Gonzalez.

#### Alcaldía de Taramundi

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto último, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, la cuenta justificada de las operaciones de ingresos y pagos efectuados con fondos municipales durante la vigencia del presupuesto del ejercicio de 1924 a 1925, a fin de que durante el pe-

riodo de exposición y en el plazo de ocho días más después que finalice aquél, puedan los habitantes de este término municipal formular por escrito, los reparos y

observaciones que estimen pertinentes.

Taramundi, a 16 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 3.494

### Depositaría de Fondos provinciales de Oviedo

Primer trimestre de 1925-26

CUENTA del primer trimestre del año de 1925, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.243.428,86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	732.021,99
<b>CARGO.....</b>	<b>2.975.450,85</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	793.780,28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue...	2.181.670,57

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas .....	»	116,00	116,00
2	Bienes provinciales.....	»	11.660,00	11.660,00
3	Subvenciones y donativos .....	»	»	»
4	Legados y mandatos.....	»	»	»
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones .....	»	6.325,95	6.325,95
6	Contribuciones especiales .....	»	»	»
7	Derechos y tasas .....	»	796,75	796,75
8	Arbitrios provinciales .....	»	551.200,00	551.200,00
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	»	»	»
10	Cesiones de recursos municipales .....	»	»	»
11	Recargos provinciales .....	»	»	»
12	Traspaso de obras y servicios públicos .....	»	»	»
13	Crédito provincial .....	»	»	»
14	Recursos especiales.....	»	1.938,54	1.938,54
15	Multas .....	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales .....	»	»	»
17	Reintegros .....	»	382,56	382,56
18	Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19	Resultas.....	»	159.602,19	159.602,19
	<b>CARGO.....</b>		<b>732.021,99</b>	<b>732.021,99</b>
PAGOS				
1	Obligaciones generales.....	»	26.424,29	26.424,29
2	Representación provincial.....	»	26.667,85	26.667,85
3	Vigilancia y Seguridad .....	»	»	»
4	Bienes provinciales .....	»	»	»
5	Gastos de recaudación .....	»	975,00	975,00
6	Personal y material .....	»	124.017,29	124.017,29
7	Salubridad e higiene .....	»	»	»
8	Beneficencia.....	»	182.122,27	182.122,27
9	Asistencia social .....	»	53.437,50	53.437,50
10	Instrucción pública.....	»	22.522,47	22.522,47
11	Obras públicas y Edificios provinciales.....	»	62.946,43	62.946,43
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado .....	»	»	»
13	Montes y pesca .....	»	»	»
14	Agricultura y ganadería .....	»	7.234,34	7.234,34
15	Crédito provincial .....	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales .....	»	»	»
17	Devoluciones .....	»	»	»
18	Imprevistos .....	»	»	»
19	Resultas .....	»	287.432,84	287.432,84
	<b>DATA.....</b>		<b>793.780,28</b>	<b>793.780,28</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, á 30 de Septiembre de 1925.—El Depositario, Julio Ordóñez.

#### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, á 30 de Septiembre de 1925.—El Interventor, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, Jove.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

D. Antonio Orbe y Gomez Bustamante, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente, en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, acordando tener por prevenido, a solicitud del Procurador D. Valentin Cuervo Marinas, en nombre de D. Angel Arango Corrales, el juicio de testamentaria de D. José Arango Diaz y de su esposa D.<sup>a</sup> Perfecta Corrales Cuervo, vecinos que fueron de Forcinas, en este concejo, se cita a los interesados D. Manuel, D. Ramón y D. Vicente Arango Corrales, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado a usar del derecho que vieren convenirles en el expresado juicio de testamentaria, previniéndoles que de no comparecer se seguirán dichos juicios sin hacerles otras notificaciones ni citaciones, pues las necesarias en lo sucesivo se entenderán con el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal en su representación.

Dado en Pravia, a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Antonio Orbe.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

El Lic. D. Ramón Santaló y Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en los autos civiles ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia.

«En la villa de Pravia, á veinte de Octubre de mil novecientos veinticinco, vistos por el Sr. D. Antonio Orbe y Gómez-Bustamante, Juez de primera instancia de este Partido los precedentes autos de juicio ejecutivo promovido por D. Generoso Miranda Gonzalez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Genestral, parroquia de Ventosa, concejo de Candamo, representado por el Procurador D. Rafael Florez Valle y dirigido por el Abogado D. Eloy Ramirez, contra D. Segismundo Alvarez Gonzalez, mayor de edad, casado, que tuvo su último domicilio en Llamero, de dicho concejo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

## Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de D. Segismundo Alvarez Gonzalez, y con su producto satisfacer al demandante D. Generoso Miranda Gonzalez las cantidades de mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas cincuenta pesetas por intereses de los cinco últimos años con vencimiento en veintitrés de Diciembre último, los que van transcurridos y vengzan hasta hacerse el pago y costas

causadas y que se causen hasta efectuarlo, las cuales se imponen al ejecutado.

Por la rebeldía de éste, notifiquesele esta resolución á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el demandante no optare porque se haga en persona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Orbe.»

Dicha sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó el mismo día de su fecha.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma al demandado D. Segismundo Alvarez Gonzalez, libro el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Pravia, á veintitrés de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Ramón Santaló.—Visto bueno, Antonio Orbe.

## Cédulas de emplazamientos

## en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama al perjudicado en causa por malversación de caudales, Angel Martinez, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley procesal.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ SUAREZ, Dionisio, hijo de Dionisio y de Victoria, natural de Parlero, Ayuntamiento de

Villayón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballería, D. Gaspar Escudero Bolla, de guarnición en Burgos.

3.446

LOPEZ, Evaristo, hijo de Antonia, natural de Molejón, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, de guarnición en Ferrol.

3.452

GONZALEZ MENENDEZ, Benigno, domiciliado últimamente en Cotariello, término de Salas, provincia de Oviedo, procesado por corta y sustracción de madera del monte Humedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte a ser indagado y constituirse en prisión.

3.497

IGLESIAS MARTINEZ, José, (a) El Diablo, de 16 años de edad, soltero, natural y vecino de Cangas de Tineo, hijo de Antonio, jornalero, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad, o ante el Juzgado de Cangas de Tineo, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre infracción de la Ley de pesca.

3.447

RODRIGUEZ MENDEZ, Manuel, hijo de José y de Ramona, natural de Sabugo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. José Cordón Santamaria, Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza.

2.485

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## DE GOZÓN

En poder del suplente de Alcalde de barrio de La Fueja, se halla depositado un caballo que fué encontrado haciendo daño en propiedad privada, cuyas señas son:

Color negro, altura seis cuartas escasas, cerrado, desherrado de las cuatro patas, con un tres puesto al revés en la pata trasera izquierda y algunos pelos blancos en la frente.

Lo que se anuncia para que la persona que se crea con derecho a dicho animal pueda recogerlo, abonando los correspondientes gastos, en el término de quince días, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Grado, 13 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 3.463

## DE VILLAVICIOSA

En el Depósito municipal de esta villa, se halla depositado, como de dueño desconocido, un burro negro, de cinco años de edad, de unas cinco cuartas y media de alzada, que estaba abandonado en el mercado de ganados de esta villa el día 14 del mes corriente.

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerlo en el plazo de diez días, pues de lo contrario será enajenado en subasta.

Villaviciosa, 17 de Octubre de 1925.—El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 3.470

## DE CASO

Depositada ante esta Alcaldía una res caballar, que á continuación se reseña, se anuncia al público á fin de que su dueño pase á recogerla en el preciso término de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Una yegua color rojo, con una estrella blanca en la frente, coja de una de las patas, como de tres años de edad.

Campo de Caso, Octubre 14 de 1925.—El Alcalde, Paulino García.

R. al núm. 3.500

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

## Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1924 de alhajas, y del mes de Marzo de 1925 de ropas, que son los comprendidos en los números del 4.997 al 5.607 de alhajas, y del 4.267 al 6.522 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Noviembre de 1925 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Octubre de 1925.—El Vice Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.